



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2026-A/MPC

Concepción, 22 de abril de 2026

VISTO: El Oficio N° 000313-2026-GRJ/DREJ/UGEL-C/DG; el Oficio N° 000343-2026-GRJ/DREJ/UGEL-C/DG; los Informes N° 00234-2026-GDSyPV/MPC, N° 0025-2026-GDSyPV/MPC, N° 97-2026-MPC-OGAJ y N° 105-2026-OGAJ/MPC, Referente al **Proyecto Educativo Local (PEL) 2025-2036**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 000313-2026-GRJ/DREJ/UGEL-C/DG, de fecha 30 de marzo de 2026, el Director del Programa Sectorial UGEL Concepción solicita la revisión y aprobación del Proyecto Educativo Local, a fin de institucionalizarlo como instrumento de planificación educativa territorial y fortalecer el trabajo articulado entre el gobierno local y el sector educación;

Que, mediante Informe N° 00234-2026-GDSyPV/MPC, el Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables solicita la evaluación del referido instrumento por las áreas competentes;

Que, mediante Informe N° 97-2026-MPC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala la necesidad de contar con un informe técnico que sustente la competencia de la Municipalidad Provincial de Concepción para aprobar dicho instrumento;

Que, mediante Oficio N° 000343-2026-GRJ/DREJ/UGEL-C/DG, el Director del Programa Sectorial UGEL Concepción remite el Informe N° 035-2026-GRJ-DREJ/UGEL-C/AJ, en el cual se sustenta el Proyecto Educativo Local como instrumento de planificación alineado al Proyecto Educativo Nacional y al marco normativo vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0025-2026-GDSyPV/MPC, de fecha 16 de abril de 2026, se concluye que el Proyecto Educativo Local (PEL) 2025-2036 cumple con el marco normativo vigente, se encuentra alineado con las políticas educativas nacionales, regionales y locales, y que la Municipalidad Provincial de Concepción cuenta con competencia para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 105-2026-OGAJ/MPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica no formula observaciones legales al trámite;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el Proyecto Educativo Local (PEL) 2025-2036 como instrumento de gestión que orienta las políticas educativas en el ámbito provincial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto Educativo Local (PEL) 2025-2036 de la provincia de Concepción, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Concepción, implemente y realice el seguimiento del cumplimiento del Proyecto Educativo Local aprobado.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Concepción la adopción de las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento del Proyecto Educativo Local (PEL) 2025-2036.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Concepción y a las áreas correspondientes de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

mpartesvirtual@gmail.com

mpe@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329